

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ILLESCAS

##### MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

##### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES**

Se incluye en el artículo 2 (hecho imponible):

Utilización de las siguientes salas en el espacio de creación joven:

Sala multiusos.

Aulas de formación.

Sala de informática.

Se incluye en el artículo 5 (cuota tributaria):

«6.- Sala multiusos, 300,00 euros/día.

7.- Aulas de formación, 100,00 euros/día.

8.- Sala de informática, 200,00 euros/día.

Cuando la solicitud de utilización de las salas comprendidas en los apartados 7 y 8 sea por un periodo superior a diez días consecutivos, las tarifas serán de 50,00 euros para el Aula de formación y 100,00 euros para la sala de informática.

La solicitud de utilización de salas homologadas para la celebración de cursos de formación convocados a través del Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier otro Organismo público, le serán de aplicación las cuantías que se determinen en cada momento en la normativa reguladora de los mencionados cursos. La determinación de la cuota a satisfacer en aquellos supuestos en que no exista normativa específica reguladora del coste por la realización de los cursos de formación en el apartado que corresponda a gastos de alquiler o usos de locales homologados se aplicarán los precios recogidos en esta Ordenanza fiscal extensibles a todas las aulas homologadas titularidad del Ayuntamiento de Illescas.

Illescas 17 de abril de 2012.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.- 3196